

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 580 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 28 AGO. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 903-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios; adjunta el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 903-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios; remite el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" para su revisión y recomienda la Aprobación del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico vía acto resolutorio al Gerente Regional de Infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, de acuerdo al documento adjunto al citado Informe Técnico, el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" señala lo siguiente:

[...]

**I. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

[...]

**2.7. OBJETIVO GENERAL.**

Contar con personal calificado para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

**2.8. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Contar con el Estudio de Pre Inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sector, a fin de proporcionar los elementos técnicos, pedagógicos y económicos necesarios para justificar la inversión pública para el proyecto. Para lo cual requiere de una planificación y programación de actividades de forma sistémica, que contenga una secuencia organizada de las actividades y la participación de los profesionales del equipo técnico.

**2.9. TIEMPO DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:**

Se está asignado un periodo de 60 días calendarios de formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión del proyecto.

[...]

**2.11. SUSTENTO DE NECESIDAD:**

**a) Cartera de Inversiones:**

El proyecto de Pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" forma parte de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Junín el cual asegura el financiamiento para su ejecución, por lo que se hace necesario la formulación y evaluación del estudio de pre inversión a fin de ejecutar el presupuesto asignado en el presente año fiscal.

**b) Ejecutabilidad y Financiamiento:**



El proyecto de Pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" se encuentra priorizado en la cartera de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín con orden de prelación F, por lo que se hace necesario la formulación y evaluación del estudio de pre inversión a fin de que el proyecto de inversión continúe con la fase de ejecución (formulación y Evaluación del Estudio de Pre Inversión) el presente año fiscal para asegurar el gasto de la asignación presupuestal del Gobierno Regional de Junín.

c) **Cierre de Brechas:**

El proyecto de pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se encuentra alineado al cierre de brechas de servicio infraestructura educativa, por lo que se hace necesario la formulación y evaluación del estudio de pre inversión a fin de que el proyecto de inversión culmine la ejecución y pase a la fase de operación y mantenimiento a favor de la población beneficiaria.

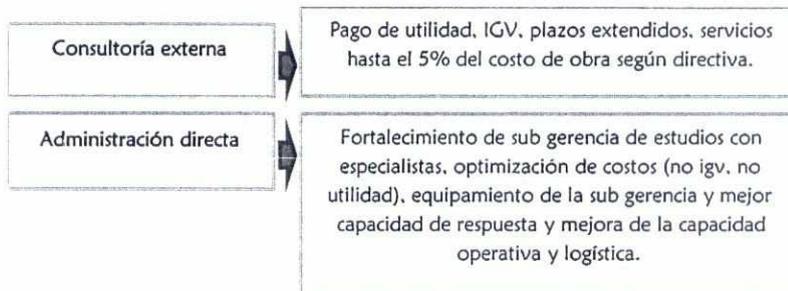
[...]

3.3. **ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO**

Para determinar la mejor modalidad de la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión se rige bajo los principios siguientes:

- a) **Moralidad:** durante el proceso de formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión por administración directa están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.
- b) **Eficiencia:** la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión por administración directa se ejecutan bajo las mejores condiciones de calidad (el equipo de profesionales son altamente competitivos y capacitados en su especialidad el cual asegura un estudio de pre inversión óptimo y de buena calidad dentro de los plazos previstos), costos de la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión por administración directa no incluye utilidad e IGV.
- c) **Transparencia:** la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión por administración directa permite que cualquier ciudadano tenga acceso a información actual y veraz sobre los respectivos procesos de ejecución y pueda hacer seguimiento del avance del estudio de pre inversión y que se obtenga dentro de los plazos establecidos.
- d) **Economía:** en los procesos relacionado a la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión por administración directa se observan los criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los recursos y bienes del Estado debido a que la formulación de los estudios de pre inversión por administración directa no incluye utilidad, e IGV generando un ahorro a la Entidad de más de 18% del presupuesto requerido.





e) **Sostenibilidad:** la elaboración, formulación y evaluación de los estudios de pre inversión por administración directa se orientan a las prioridades establecidas en los planes de desarrollo nacional, regional y local, asegurando su adecuado mantenimiento y sostenibilidad ambiental.

f) **Capacidad operativa de la Sub Gerencia:** A la fecha la sub gerencia de estudios no cuenta con capacidad operativa ni logística, debido al limitado equipamiento y limitado recursos humanos; por ello la formulación de proyectos por administración directa mejora la capacidad de respuesta, mejora el equipamiento estratégico y genera beneficios indirectos en cuanto a optimización de recursos y fortalecimiento de recursos humanos.

[...]

#### 4.3. COSTO TOTAL DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:

Está determinado por los componentes siguientes:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	TOTAL
01	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN	S/ 575,000.00
02	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN	S/ 53,000.00
<b>TOTAL, DE PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES</b>		<b>S/ 628,000.00</b>

### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. CONCLUSIONES

- La formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" se hará por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, a fin de garantizar un mejor control de calidad por parte de los sectores que intervienen en su formulación y evaluación.
- Para la formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" se contará con una gama de profesionales por cada área específica.
- Para la formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE



CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” es necesario contar con un presupuesto de S/ 628,000.00 soles.

- La Sub Gerencia de Estudios de acuerdo a los documentos de gestión interna y la normativa del Invierte.pe cuenta con capacidad técnica, operativa y logística para la formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN N”, y el gasto se efectuará según detalle siguiente:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	PPTO REQUERIDO	100%	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN	S/ 575,000.00	S/ 575,000.00	S/ 575,000.00
2	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN	S/ 53,000.00	S/ 53,000.00	S/ 53,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 628,000.00</b>	<b>S/ 628,000.00</b>	<b>S/ 628,000.00</b>



**6.2. RECOMENDACIONES**

- El requerido para la para la formulación y evaluación del proyecto será de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN				
ÍTEM	PI	CUI	PIM 2024	PRESUPUESTO
1	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”			S/ 628,000.00



- La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, viendo la necesidad de proceder con la formulación y evaluación del Estudio de Pre Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, ha elaborado el presente POA.

(...)

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones en cumplimiento a los lineamientos normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5° señala que “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.”, asimismo el artículo 4° señala que la fase de ejecución “comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión"; cumpliendo de esta forma la normativa citada a través de su órgano dependiente como es la Sub Gerencia de Estudios.

Que, considerando que la Formulación de estudio de pre inversión es un instrumento elaborado y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Estudios, con fines de ejecución, la cual puede ser elaborada por contrata o por administración directa; a fin de optimizar los procedimientos, plazos y costos de la ejecución de formulación del estudio de pre inversión antes mencionados, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos, y que el Gobierno Regional de Junín cuenta la infraestructura, recursos humanos y logística que permite la ejecución de los proyectos de forma directa, reduciendo los costos de dicha inversión, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Operativo de Actividades para la Formulación y Evaluación del estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por un monto total ascendente a la suma de S/ 628,000.00 (Seiscientos Veintiocho Mil Con 00/100 soles) según se detalla en el analítico adjunto, por la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Plan Operativo de Actividades para la Formulación y Evaluación del estudio de pre inversión, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios y los profesionales responsables de la formulación, según la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
.....  
ING. RONY PAOLO VEJARANC PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. **28 AGO 2024**  
  
.....  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

